

de transformación citada sobre poste, con transformador de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 13,8/0,23-0,133 KV.

La finalidad de la instalación es mejorar el servicio de distribución en la zona.

Lo que comunico a V. S.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cáceres.

**447** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 132 KV. de tensión, denominada «Acero II-Laminación II», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Oviedo, a instancia de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, 134, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., de tensión, denominada «Acero II-Laminación II», con origen en la subestación denominada «Acero II» y final en la de «Laminación II».

Será un doble circuito trifásico, conductores de aluminio-aceo de 455,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores suspendidos en vidrio y apoyos metálicos. Su longitud total será 1.055 metros.

La finalidad es suministrar energía a la factoría de Avilés, de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Oviedo.

**448** *RESOLUCION de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial por la que se concede renovación de la autorización concedida a «Comercial Berkel, S. A.», de Barcelona, para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas marca «Berkel» en todo el territorio nacional.*

Visto el expediente promovido por «Comercial Berkel Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, rambla de Cataluña, número 102 bis, solicitando renovación de la autorización que le fue concedida en fecha 23 de febrero de 1974 para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas marca «Berkel», por un plazo de cinco años, que repare por mediación de sus talleres en todo el territorio nacional,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952, y la disposición final segunda de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de noviembre de 1967, ha dispuesto:

Primero.—Conceder a «Comercial Berkel, S. A.», renovación de la autorización, por cinco años, para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas marca «Berkel» que repare por mediación de sus talleres en todo el territorio nacional, sin que esta autorización suponga monopolio en el ejercicio de esta actividad.

Segundo.—Que los precintos que coloque en las balanzas y básculas llevarán como diseño, en el anverso, la inscripción «Berkel» y en el reverso, el número 3/79, asignado por el Registro Oficial del Ministerio de Industria y Energía.

Tercero.—La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 58 del

vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 4 de diciembre de 1979.—El Director general José Vicente Cebrián Echarri.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

**449** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 32.477 incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, a 15/20 KV., de alimentación al centro de transformación «Redondo», centro de transformación y red en baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una línea aérea a 15/20 KV., de 1.312 metros de longitud, con origen en el apoyo número 18 de la línea Pinos-Berdillo-Añón (expediente 26.777), y final en la estación transformadora de 50 KVA., tipo intemperie, en el lugar de Redondo, Ayuntamiento de Carballo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña 5 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—7.289-2.

**450** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 31.902, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para anexo al proyecto de línea de media tensión, a 15/20 KV., centro de transformación aéreo de 25 KVA. y red de baja tensión, en Carballotío (Aranga), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar reforma de línea aérea a 20 KV., longitud 1.533 metros, con origen en apoyo número 15 de la línea Castellana-Montesalgueiro y término en estación transformadora de Carballotío, autorizada por esta Delegación, con este mismo expediente, en fecha 16 de marzo de 1979. Tendrá la misma traza variando sus características constructivas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo ante-